



**NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS
SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE AYUDANTES DE ARCHIVOS,
BIBLIOTECAS Y MUSEOS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA NOTA DEL PRIMER
EJERCICIO**

Mediante Resolución de 23 de junio de 2023, de la Subsecretaría de Cultura, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, se establecían los supuestos y condiciones de conservación de la calificación obtenida por las personas aspirantes que participaron por el cupo reservado a personas con discapacidad (Base Específica 7.3) y la conservación de la nota del primer ejercicio para acceso general por turno libre y para la primera parte del primer ejercicio de promoción interna (Base Específica 3). El contenido del temario y la forma de calificación de la citada convocatoria se encuentra en el Anexo I y Anexo II de la citada Resolución del 23 de junio de 2023.

Los Anexos I y II de la Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Cultura, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, y para el cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo incluido en el anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; establecen, respectivamente, el contenido del temario y la forma de calificación de la presente convocatoria encomendada a este tribunal calificador.

Observadas ambas Resoluciones, este tribunal informa que:

1. Según lo establecido en el Anexo I de la Resolución del 5 de diciembre de 2024, para acceso por turno libre y para las tres secciones (Archivos, Bibliotecas y Museos), se ha introducido una nueva variable en la calificación del primer ejercicio, al indicar lo siguiente:

“Calificación del primer ejercicio:

El primer ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superarlo. El tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria para superar este ejercicio.

La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- *Las puntuaciones directas mínimas que el tribunal fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.*
- *Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.*



– *Las puntuaciones directas mínimas no podrán ser inferiores al 30 por ciento de la puntuación directa máxima obtenible.*

Por lo tanto, no es posible conservar la nota a las personas aspirantes que hayan participado en la convocatoria inmediata anterior en los supuestos establecidos en las Bases Específicas 7.3 y 3 de la Resolución de 23 de junio de 2023.

2. En el caso de promoción interna, según lo establecido en el Anexo I de la Resolución del 5 de diciembre de 2024, y para las tres secciones, no se han observado variaciones en la forma de calificación respecto a la Resolución de 23 de junio de 2023.

Una vez publicados los listados definitivos de admitidos y excluidos, se publicará el listado de personas aspirantes que pueden acogerse a este supuesto en el turno de promoción interna.

Será necesario que las personas aspirantes hayan presentado solicitud de participación en las pruebas selectivas y reunir el resto de los requisitos que se establecen en la Convocatoria aprobada por Resolución del 5 de diciembre de 2024. No obstante, si las personas aspirantes optan por realizar este primer ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediata anterior.